ANEXO 5.-AVAL PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

La entidad(Razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con Código de Identificación Fiscal nº y con domicilio social en(población) en calle legalmente autorizada para la emisión de avales, a tenor de los artículos
AVALA
Con carácter solidario e irrevocable a
La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Por virtud del presente aval la Entidad Avalista queda obligada a pagar al Excmo. Ayuntamiento de Denia, en defecto de pago del avalado, y en el plazo señalado en el requerimiento que se le practique, la cantidad requerida por la Tesorería municipal, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratos de las Administraciones Públicas, la de las Haciendas locales y disposiciones complementarias.
Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, renunciando el avalista a cualesquiera beneficios, y, especialmente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado.
El presente documento tiene carácter ejecutivo, y queda sujeto a las disposiciones reguladoras del expediente administrativo del que trae causa, al Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementarias, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.
El presente aval se presenta con duración indefinida y estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE DENIA resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y autorice expresamente su cancelación o devolución.
Este documento de aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de avales con el número
En, a dede 201

(Nombre de la entidad, firmas, sello y nombres de los firmantes)* Este aval tiene que estar debidamente conformado ante Notario.